

Quillota, 26 de Julio de 2022.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7.803 / VISTOS:

1. Ordinario **Nº334** del 18 de Julio de 2022, de Ana Ponce Soto, Jefa(s) del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa(s) Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **FRANCISCO JAVIER LAGOS BAÑADOS**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 20 de Julio de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **FRANCISCO JAVIER LAGOS BAÑADOS**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº1368**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Anual de Estudios de **FRANCISCO JAVIER LAGOS BAÑADOS**;
6. Decreto Alcaldía Nº7.184 del 6 de Julio de 2022 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, segundo concurso Programa Noche Digna, Componente 1; Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2022 para la Región de Valparaíso entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso y la Municipalidad de Quillota.
7. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **20 de Julio de 2022**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDESA(S) PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ**, Cédula de Identidad **Nº15.523.466-0**, domiciliada en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante “la Municipalidad” y **FRANCISCO JAVIER LAGOS BAÑADOS**, Enseñanza Media Completa, Cédula de Identidad **Nº19.048.747-4**, nacido el 17/11/1995, domiciliado en Pasaje El Llano Nº4, La Cruz, en adelante “el Prestador de Servicios”, para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios de monitor nocturno de lunes a viernes de 23:30 a 08:30 Hrs. en Albergue 24 horas del Programa Noche Digna, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 45 horas semanales, desde el 20 de Julio de 2022 y hasta el 16 de Noviembre de 2022.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** los honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria “Mideplan-Albergue 24 Horas Año 2022-Monitores y Apoyos Psicosociales”.

1. \$280.000.- (Doscientos ochenta mil pesos), impuesto incluido, Única Vez, del 20 al 31 de Julio de 2022.-
2. \$600.000.- (Seiscientos mil pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de Agosto al 31 de Octubre de 2022.-
3. \$320.000.- (Trescientos veinte mil pesos), impuesto incluido, Única Vez, del 1 al 16 de Noviembre de 2022.-

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco-Programa Noche Digna 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt/kdo.